FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

Fecha	dd	mm	aa
	29	07	2025

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección Técnica de Recreación y Deportes.

2. Descripción de la necesidad

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

A su vez el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

En observancia de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de los derechos ya enunciados, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, "*Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*. A través de esta Ley en su artículo 3, el Legislador trazó unos objetivos rectores, mediante los cuales busca "*garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; contemplando entre otros objetivos, los siguientes: (...)*

2°. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6°. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."

Objetivos que se materializan a través de una estructura institucional funcional del deporte prevista con la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, en adelante SND, el cual está compuesto por COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, como ente Rector, y los Comités Olímpico (COC) y Paralímpico (CPC) colombianos, las Federaciones, Ligas y los Clubes. Además, forman parte del SND, el Ministerio de Educación Nacional, los entes y organismos departamentales y municipales y distritales que ejercen funciones en torno al deporte y todos los organismos privados o mixtos que tengan relación con el sector.

COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, expidió mediante resolución 1723 de 2018 la "Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz 2018-2028, cuyo objetivo general, es "orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque

diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros" y se establecen objetivos específicos, entre los cuales encontramos los siguientes: 1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial y territorial. 3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte. 5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

Igualmente, la referida política al concebir el deporte como un elemento de transformación social, obliga a que la evaluación de sus diferentes planteamientos se genere de la conceptualización social del deporte, por lo que será necesaria la articulación del Plan de Desarrollo de la Nación con los objetivos realizables por medio de la inversión en deporte. Con esta Política Pública se busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con los nacionales, así como la necesidad de hacer posible, los desafíos que se ha impuesto el país a través de la construcción de una visión con proyección a largo plazo que facilite los procesos de gestión y, el impacto de las políticas al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.

Paralelo con lo anterior, ha de señalarse que el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", en su capítulo "Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz" establece: *"La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se dispondrá de un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional"*.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", en su Artículo 10. Programas del objetivo estratégico "Bogotá confía en su Bien-Estar", programa 14 "Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural" enfocado en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida. Incentivará la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural y la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental; promoviendo hábitos de vida saludable. El deporte, la actividad física y la recreación son ejes esenciales en la formación física, mental y de valores de la ciudadanía. Posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición permitirá brindar los espacios idóneos para alcanzar grandes retos, entre los que se encuentra:

- Promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad.

En este punto cabe resaltar que la Corte Constitucional, en sentencia T- 760 de 2008 ha reiterado el reconocimiento del derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo en conexidad con el derecho a la vida. Lo cual, puede analizarse a la luz del deporte y la educación física, como una forma de reforzar la importancia de los derechos al deporte y a la educación física como parte integral que son de la propia estructuración del derecho a la salud. Ya antes, el acto legislativo 002 de 2000, había elevado el rango del derecho al deporte al definir qué tal derecho era parte de la educación y constituía gasto público social.

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

Es así que, el artículo 2° ibídem, estableció las funciones del IDRD, entre ellas las siguientes: 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. 3. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación.

El IDRD, en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

Una función de la misión y la visión establecida, el IDRD tiene los siguientes objetivos estratégicos de la Entidad:

- Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva y rendimiento deportivo.
- Desarrollar acciones innovadoras en los parques, escenarios y senderos para su uso, disfrute, aprovechamiento económico y sostenibilidad ambiental, mejorando continuamente la capacidad instalada.
- Desarrollar programas recreo-deportivas innovadores, adaptados a las necesidades y características específicas de la ciudadanía, priorizando a Niños, Niñas y Adolescentes - NNA y personas mayores y haciendo uso de nuevas tecnologías, metodologías y pedagogías que contribuyan al desarrollo humano.
- Fortalecer la competitividad deportiva, económica y el posicionamiento nacional e internacional de Bogotá como epicentro de eventos recreo deportivos.

Para el cumplimiento de los objetivos, el IDRD, mediante la Resolución 006 de 2017[1], modificada por la Resolución 002 de 2023[2], se definió la estructura organizacional y las funciones de las dependencias, en donde se encuentra la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD.

Conforme con lo anterior y en armonía con lo dispuesto en la Resolución No. 225 de 2024[3] la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, como área misional del IDRD le corresponde: "(…) Dirigir, desarrollar y controlar, los planes, programas y proyectos deportivos conforme a los planes y políticas del Instituto y de la Administración Distrital. (…) / (…) Verificar el fortalecimiento, operación y adecuado funcionamiento de los programas de Medicina Deportiva y Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento.

---

[1] *Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones"*

[2] *"Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022"*

[3] *Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de empleos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*

En tal sentido, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD desarrolla una serie de funciones, y programas enfocados al cumplimento de la misión, visión y objetivos estratégicos del IDRD, para ello cuenta con el proyecto de **inversión *8155 "Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C"***

Que el proyecto **8155 *"Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C",*** identificó la práctica insuficiente de actividad física en la población de Bogotá D.C., en respuesta a esta problemática, el proyecto busca aportar a la promoción de la Actividad Física para lograr una Bogotá Activa y Saludable. Para ello, se ejecutan diversos programas, entre estos:

- **Ciclovía Bogotá**: Nació en 1974 y después de diferentes etapas pasó a ser administrado por el IDRD en 1995. Desde entonces, el programa se ha venido estructurando hasta constituir su actual fisonomía y convertirse en el ejemplo a seguir de las Ciclovías Recreativas de las Américas. En promedio un millón y medio (1.500.000) de usuarios disfrutan de este espacio recreo-deportivo conocido actualmente como el parque lineal más grande del mundo.
- **Bogotá en BICI:** Es un proceso de formación secuencial y continuo que permite a todos los ciudadanos y ciudadanas, acceder de una forma lúdico-pedagógica a la bicicleta como elemento formador y transformador de ciudad, en un marco de inclusión, calidad de vida y conciencia ambiental.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), como entidad responsable de la realización de actividades recreo deportivas en las vías públicas de Bogotá D.C.., y en particular de la operación del programa CICLOVÍA, debe adoptar las precauciones adecuadas, idóneas y suficientes, así como suministrar los elementos de seguridad y señalización necesarios, con el fin de mitigar el impacto de cualquier tipo de evento extraordinario sobre la vía pública, que puedan llegar a afectar la movilidad de peatones, ciclistas, conductores y/o pasajeros.

De igual forma, para la habilitación de los diferentes corredores viales de la Ciclovía, es necesario adoptar un Plan de Manejo de Tránsito (PMT), en el que se definan las estrategias necesarias para minimizar el impacto de cualquier eventualidad sobre la vía pública que pueda afectar la movilidad de peatones, ciclistas, conductores y/o pasajeros. Este PMT debe ser aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad y permite garantizar espacios seguros para el tránsito de los ciclistas, peatones y actores de la actividad.

Por otra parte, dentro de los requisitos normativos para las actividades o programas anteriormente referidas, se encuentra el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, que establece en el Título III, sobre normas de comportamiento, capitulo VII, sobre el tránsito de personas en actividades colectivas, artículo 99, sobre actividades colectivas en vías públicas, que *"(…) Para la realización de actividades deportivas en vías públicas, los responsables de ellas deben tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios (…)"*, a su vez el capítulo XII, sobre señales de tránsito, artículo 114, indica que: "*No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual. (…)",* en el artículo 115 sobre reglamentación de las señales, indica que: "*El Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional (...)"* y finalmente el artículo 119, sobre jurisdicción y facultades, indica que: "*Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos."*

De la misma manera, el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante Resolución No. 20243040045005 de 2024 "*Por medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8 de la Resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022,* el cual entró en vigencia a partir de abril de 2025, establece en el

capítulo 8 "*Señales y medidas de seguridad para vías afectadas por eventos especiales*", que las Ciclovías dominicales o nocturnas están incluidas dentro de los Eventos Especiales Programables (EEP), y que "(…) *Es competencia de la entidad pública responsable de un EEP, la instalación de la señalización, los dispositivos para la regulación del tránsito, y en algunos casos los desvíos de tránsito, los cuales deben ubicarse con anterioridad a la iniciación del EEP, permanecer durante su desarrollo y ser retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación* (…)".

Además de lo anterior, el Decreto 599 de 2013, modificado parcialmente por el Decreto 622 de 2016, "*Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital"*, estableció en su artículo 6 – "***Competencias por entidades que integran el SUGA***", entre las que se encuentra la Secretaria Distrital de Movilidad, quien se encarga de: (i) Evaluar el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con su competencia, en lo referente a las afectaciones del sistema de movilidad, cuando la complejidad o la naturaleza del evento lo demanden por afectar vías vehiculares o la operación del sistema de movilidad del sector en el que se desarrolle la aglomeración de público. (ii) Conceptuar sobre el plan de manejo de tránsito. (iii) Coordinar con las autoridades de Policía Metropolitana el cumplimiento del plan de manejo de tránsito.
Es así como la Secretaria Distrital de Movilidad, mediante Concepto Técnico No. 19 del 24 de abril de 2013, establece los requisitos necesarios para gestionar formalmente la solicitud de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) por afectación vial y/o del espacio público por eventualidades.

El PMT, se define como *la propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, conductores y ciclousuarios) relacionadas con la ejecución de actividades que alteren la circulación en las mismas*. Una de las premisas del PMT es velar por la seguridad de los usuarios de las vías, así como por la accesibilidad y movilidad en el área cubierta por el plan. Los dispositivos de regulación y control del tránsito, junto con las estrategias para su gestión, deben guiar de manera clara y adecuada a los conductores, peatones y/o ciclousuarios por la zona señalada en el plan de movilidad, mejorando las condiciones de movilidad y seguridad.

Por lo tanto, y con el fin de cumplir con los lineamientos normativos expuestos anteriormente respecto de los dispositivos de regulación y control de tránsito en los corredores habilitados dentro del PMT aprobado la Secretaria Distrital de Movilidad para las actividades del uso de la bicicleta y de la ciclovía, se requiere que el IDRD cuente tanto con los diferentes elementos de señalización como con los elementos para la operación de los servicios complementarios que se desarrollan en los corredores y rutas integrantes de la Ciclovía. Estos elementos son utilizados para la señalización vial, cierres de vías y servicios complementarios en los diferentes espacios, corredores viales y/o sistema distrital de parques habilitados por el IDRD para la oferta deportiva, recreativa y de actividad física, con el propósito de generar espacios seguros para el tránsito de los ciclistas, peatones y actores de la actividad.

Además, se requiere la adquisición de módulos para los servicios complementarios en las actividades en torno al uso de la bicicleta, así:

- Módulos atención al usuario
- Módulos Ciclo taller o mecánicos
- Módulos alimentos –vendedores Ciclovía

Cabe señalar que los módulos serán ubicados y adecuados de forma transitoria en los corredores viales habilitados para la Ciclovía en la ciudad, así como en los puntos de servicio de la Escuela de la Bicicleta. Esto con el propósito de generar espacios seguros para el tránsito de ciclistas, peatones y demás actores de la actividad, además de ofrecer servicios de fácil acceso y condiciones óptimas de calidad y salubridad.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 8 del Manual de Señalización vial de Colombia, relacionado con la señalización para Eventos Especiales Programables (EPP), el cual entró en vigencia en abril de 2025, según Resolución 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte, se han definido los lineamientos y requisitos que debe cumplir las señalizaciones para este tipo de eventos. Este requisito también ha sido exigido al IDRD por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), mediante oficio número SPMT 202531204240521 del 04 de abril de 2025, en el cual la SDM, le solicita al programa de ciclovía: "(…) *seguir los lineamientos técnicos establecidos en los capítulos 4, 6 y 8 del 'Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial' adoptado por medio de la Resolución 45005 de 2024 del Ministerio de Transporte (…)".* Para los corredores viales, con el fin de garantizar niveles aceptables de seguridad vial e información a los usuarios habituales del sistema de movilidad de los programas ciclovía y actividades con bicicleta.

Así las cosas, y atención a la normatividad vigente aplicable desde abril de 2025, el Programa Ciclovia y Escuela de la Bicicleta deben cumplir con los lineamientos establecidos en el Manuel de Señalización Vial. Para ello, entre otras cosas, se requiere el reemplazo de los elementos y módulos que han cumplido su vida útil y que no se encuentran conforme con las disposiciones legales vigentes.

Adicionalmente, es necesario reponer los elementos de señalización que han sido objeto de hurto y/o perdida, así como aquellos que han resultado dañados por accidentes de tránsito o actos de vandalismo en los corredores habilitados para la Ciclovía. Dado que actualmente no se cuenta con los elementos de señalización suficientes para su reemplazo, se hace indispensable adelantar un proceso de selección para su adquisición, con el fin de garantizar la continuidad de la oferta recreativa, deportiva y de actividad física y cumplir con la normatividad vigente.

En conclusión, y en concordancia con las competencias del IDRD, así como en cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas vigentes, se hace necesario la contratación para la adquisición de elementos de señalización y módulos complementarios, que permitan garantizar condiciones adecuadas de seguridad, organización y operatividad en los corredores viales habilitados para el desarrollo de las actividades con bicicleta y para la operatividad del programa Ciclovía. Esta contratación responde, entre otras razones, a la necesidad de actualizar los elementos de señalización y de asegurar la correcta implementación de los "*Planes de Manejo de Tránsito*" exigidos por la Secretaria Distrital de Movilidad, conforme con los parámetros definidos en el Manual de Señalización vigente. Igualmente, permitirá mantener la continuidad y calidad de la oferta institucional en recreación, actividad física y movilidad activa, promoviendo entornos seguros y funcionales para todos los actores viales, y consolidando el compromiso del Distrito con el bienestar y la salud de la ciudadanía.

Vigencias futuras

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en Bogotá D.C., las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Distrital, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS Distrital o el órgano que haga sus veces.

Que bajo el radicado 2-2025-21275 la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable y autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias Futuras ordinarias para Funcionamiento e Inversión 2026-2027 al IDRD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021.

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS CORREDORES VIALES UTILIZADOS EN LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DE LA BICICLETA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121704	E - Productos de uso final	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12 - Etiquetado y accesorios	17- Señalización	04 - Señales de seguridad
55121718	E - Productos de uso final	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12 - Etiquetado y accesorios	17- Señalización	18 - Señales informativas
55121734	E - Productos de uso final	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12 - Etiquetado y accesorios	17- Señalización	34 - Laminas de materia para señales
46161504	E - Productos de uso final	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	16 - Seguridad y control público	15 - Control de tráfico	04- Señales de trafico
31341706	D - Componentes y suministros	31 - Componentes y suministros de manufactura	34 - Ensambles de lámina fabricados	17 - Conjunto de lámina empernada	06 - Ensambles de láminas atornilladas metálicas
30151901	D - Componentes y suministros	30 - Componentes y suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	15- Materiales para acabado de exteriores	19- Materiales y productos para acabados	01- Toldos

5. Analisis regulatorio

- Decreto 599 de 2013, modificado parcialmente por el Decreto 622 de 2016 " Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, estableció en su artículo 6 – Competencias por entidades que integran el SUGA, entre las competencias de la Secretaria Distrital de Movilidad: (i) Evaluar el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con su competencia, en lo referente a las afectaciones del sistema de movilidad, cuando la complejidad o la naturaleza del evento lo demanden por afectar vías vehiculares o la operación del sistema de movilidad del sector en el que se desarrolle la aglomeración de público. (ii) Conceptuar sobre el plan de manejo de tránsito. (iii) Coordinar con las autoridades de Policía Metropolitana el cumplimiento del plan de manejo de tránsito.
- Concepto técnico número 19 del 24 de abril de 2013, emitido por la Secretaria Distrital de Movilidad, mediante el cual establece los requisitos necesarios para gestionar formalmente la solicitud de un plan de manejo de tránsito por afectación vial y/o del espacio público por eventualidades, el plan de manejo de tránsito, PMT, es “la propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, conductores y ciclousuarios) relacionadas con la ejecución de actividades que alteren la circulación en las mismas. Una de las premisas del plan de manejo de tránsito es velar por la seguridad de los usuarios de las vías; al igual que la accesibilidad y movilidad en el área de influencia de dicho PMT. Los dispositivos de regulación y control del tránsito, las estrategias para la gestión del tránsito deben guiar de manera clara y adecuada, a los conductores, peatones y/o ciclousuarios mientras circulan por dicha zona, mejorando las condiciones de movilidad y seguridad de la misma.
- Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024
- Resolución No. 20243040045005 de 2024 “Por medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8 de la Resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022 y se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la

seguridad vial"

- Decreto 599 de 2013, modificado parcialmente por el Decreto 622 de 2016 " Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, estableció en su artículo 6 – Competencias por entidades que integran el SUGA, entre las competencias de la Secretaria Distrital de Movilidad: (i) Evaluar el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con su competencia, en lo referente a las afectaciones del sistema de movilidad, cuando la complejidad o la naturaleza del evento lo demanden por afectar vías vehiculares o la operación del sistema de movilidad del sector en el que se desarrolle la aglomeración de público. (ii) Conceptuar sobre el plan de manejo de tránsito. (iii) Coordinar con las autoridades de Policía Metropolitana el cumplimiento del plan de manejo de tránsito.
- Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, que establece en el Título III, sobre normas de comportamiento, capitulo VII, sobre el tránsito de personas en actividades colectivas, artículo 99, sobre actividades colectivas en vías públicas, que "(…) Para la realización de actividades deportivas en vías públicas, los responsables de ellas deben tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios (…)", a su vez el capítulo XII, sobre señales de tránsito, artículo 114, de los permisos, indica que: "No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, quienes tendrán en cuenta las disposiciones sobre contaminación visual. (…)", en el artículo 115 sobre reglamentación de las señales, indica que: "El Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional (...)" y finalmente el artículo 119, sobre jurisdicción y facultades, indica que: "Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos."

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD

6.1 GLOSARIO [4]

- **Material de señalización o señalización vial:** Todos aquellos elementos, infraestructuras y símbolos que como usuarios podemos encontrar en caminos, calles, pistas o carreteras.
- **Señales reglamentarias:** Las señales reglamentarias tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías las prioridades en el uso de las mismas, así como las limitaciones, prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes. Su violación acarrea las sanciones previstas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- **Señales de restricción:** Se usan para restringir o limitar el tránsito de vehículos debido a características particulares de la vía.
- **Señales preventivas:** Tienen como propósito advertir a los usuarios de la vía la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal.
- **Señales informativas:** Tienen como propósito orientar y guiar a los usuarios del sistema vial, entregándoles la información necesaria para que puedan llegar a sus destinos de la forma más segura, simple y directa posible.
- **Módulo de aprovechamiento económico[5]:** son construcciones levantadas en el

[4] Manual de señalización Vial

[5] Protocolo de aprovechamiento económico del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)

espacio público administrado por el IDRD, para el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y servicios, almacenamiento, prestación de servicios y desarrollo de actividades administrativas por parte de particulares.

- **Corredor vial:** Franja paralela a las vías de primero y segundo orden en las cuales se permiten usos complementarios de la infraestructura vial. **Ejemplo**: La Ciclovía de Bogotá es un corredor vial recreativo que se habilita los domingos y festivos, de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., en las principales vías de la ciudad. Este espacio, que se extiende por 127.69 kilómetros, permite a los ciudadanos disfrutar de actividades recreativas y deportivas en un ambiente seguro y libre de vehículos motorizados.

6.2 Estructura, planos, medidas, logos y diseños

Nota 1: El color de la pintura, artes (Diseños, logos y textos) definitivos serán entregados por el supervisor del contrato previa aprobación de la STRD y la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD.

Nota 2: Las imágenes que se relacionan a continuación son ilustrativas y las especificaciones técnicas y de calidad se encuentran descritas en el numeral 6.3 de presente ficha técnica

1. **Cinta periférica**



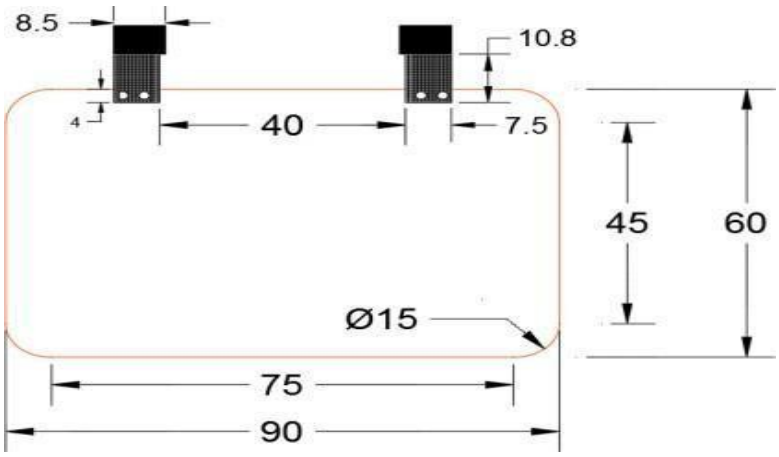


2. **Cinta de demarcación peligro**

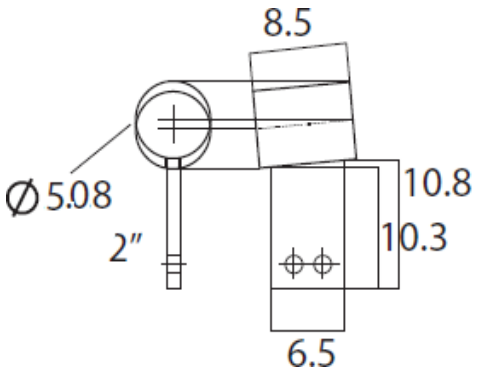


3. **Valla de cerramiento tipo 1**

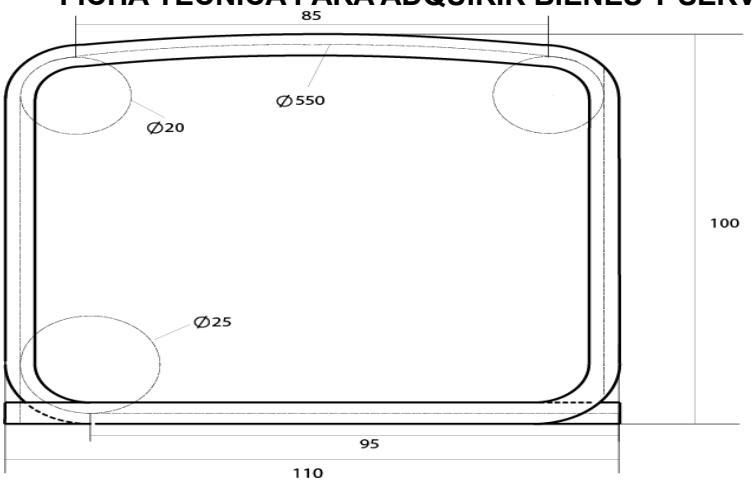
Tablero

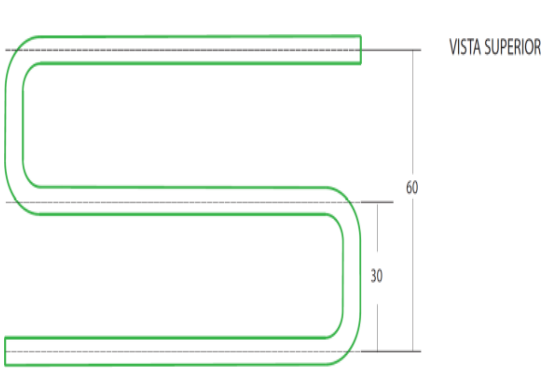


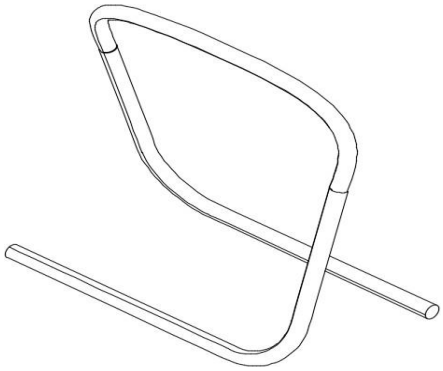
Abrazadera



Estructura







Calcomanía y/o Rebrandeo del tablero Ciclovia





Señal por una cara - Anverso



Campaña por una cara - Reverso

Calcomanía y/o Rebrandeo Escuela de la Bici



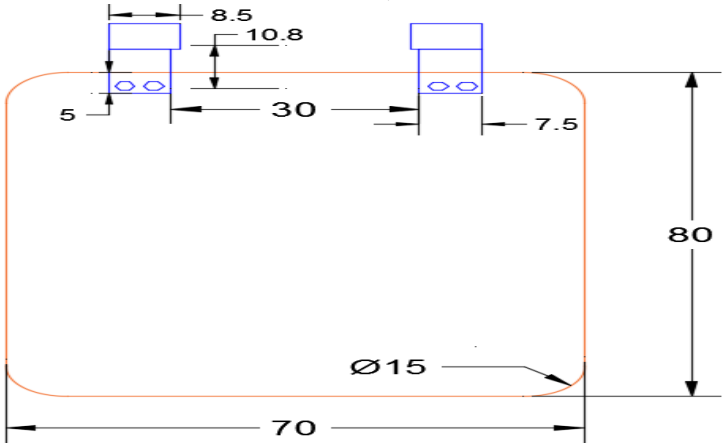
Por una cara – Anverso



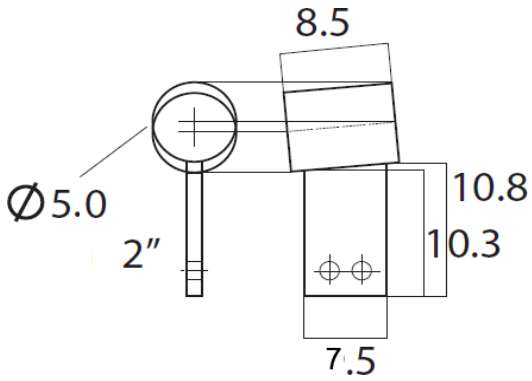
Por una cara - Reverso

4. **Valla de cerramiento tipo 2**

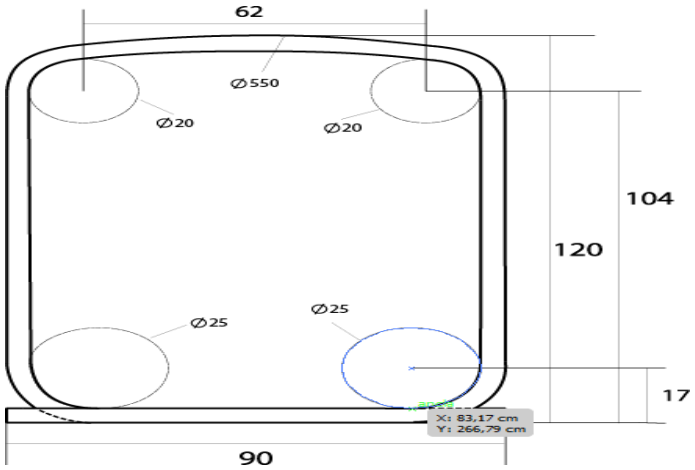
Tablero

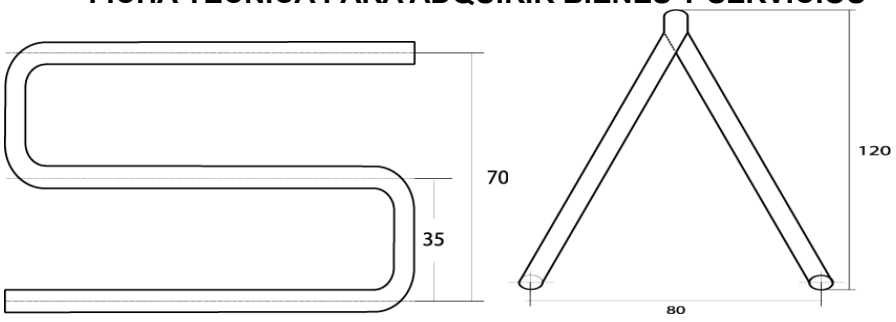


Abrazadera



Estructura





Calcomanía y/o Rebrandeo del Tablero



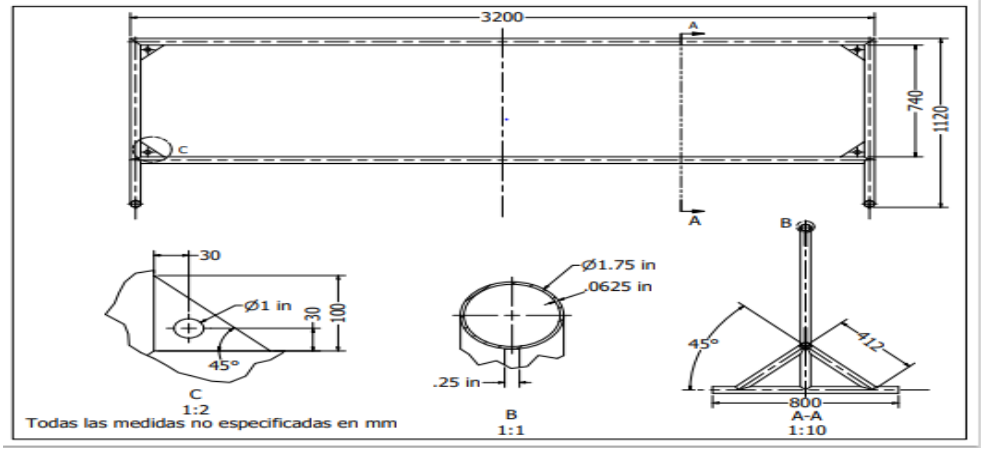


Señal por una cara – Anverso

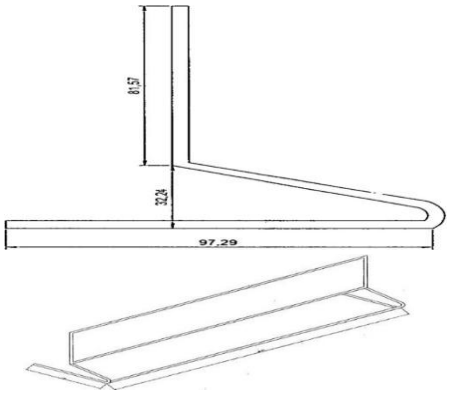


Campaña por una cara - Reverso

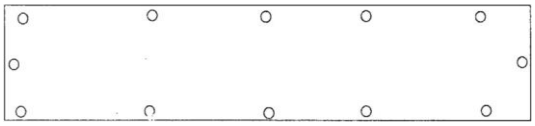
5. Valla de Separación tipo3



Estructura



Calcomanía y rebrandeo



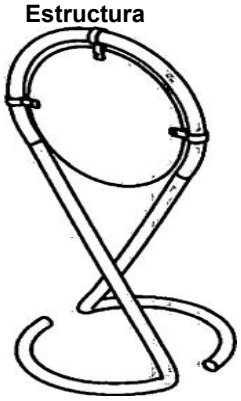


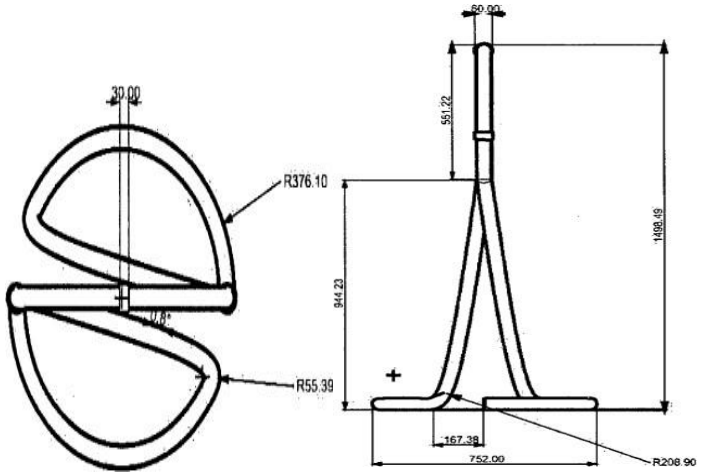
6. Contraflujo

Calcomanía y/o Rebrandeo

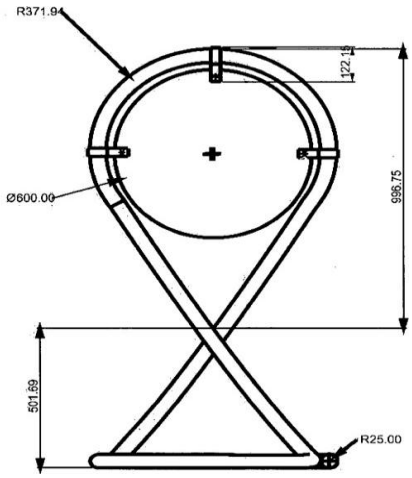


Estructura





Calcomanía y/o Rebrandeo **Estructura**



7. Caneca Vial Cilíndrica



8. Paleta de señalización mango largo



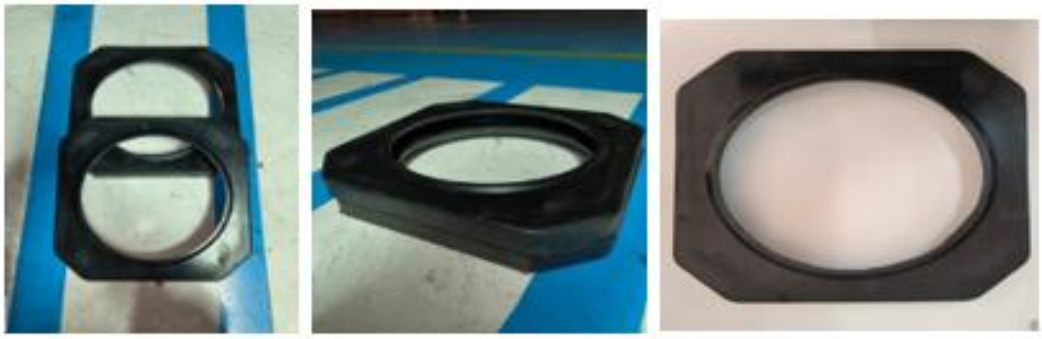
9. Valla de señalización de alta resistencia



10. Cono de señalización 90 cm con marca



11. Base de lastre de señalización



12. Barrera plástica



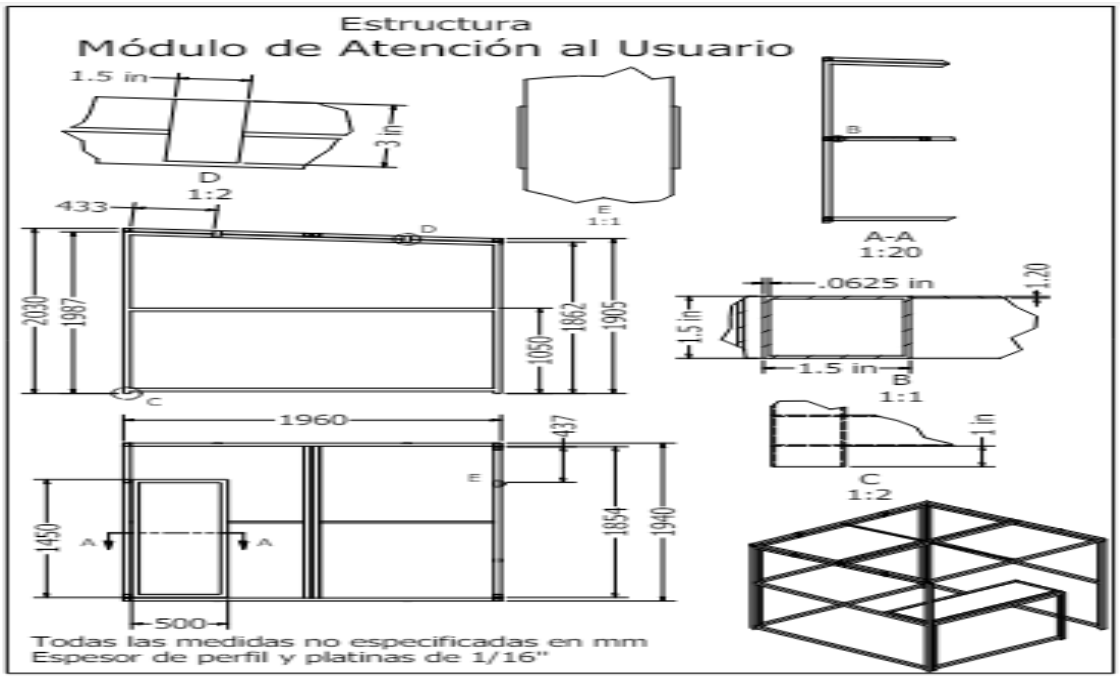
13. Reductores de velocidad



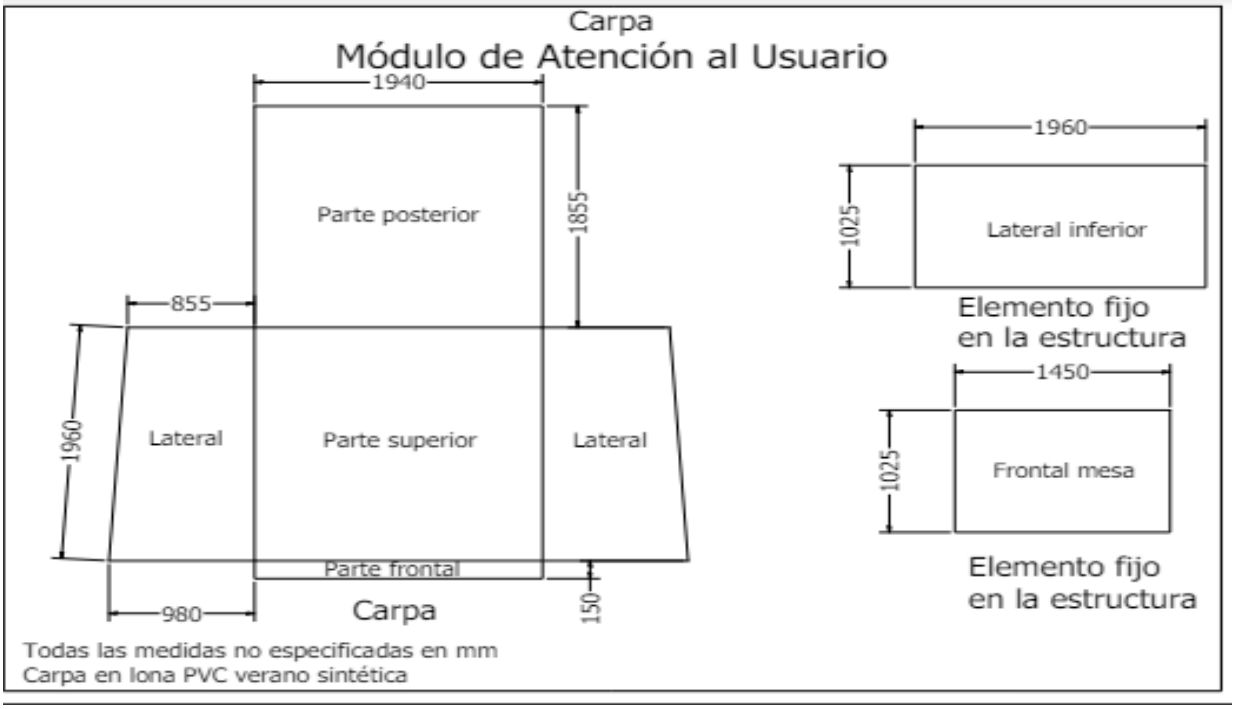
FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

14. Módulo atención alusuario

Estructura

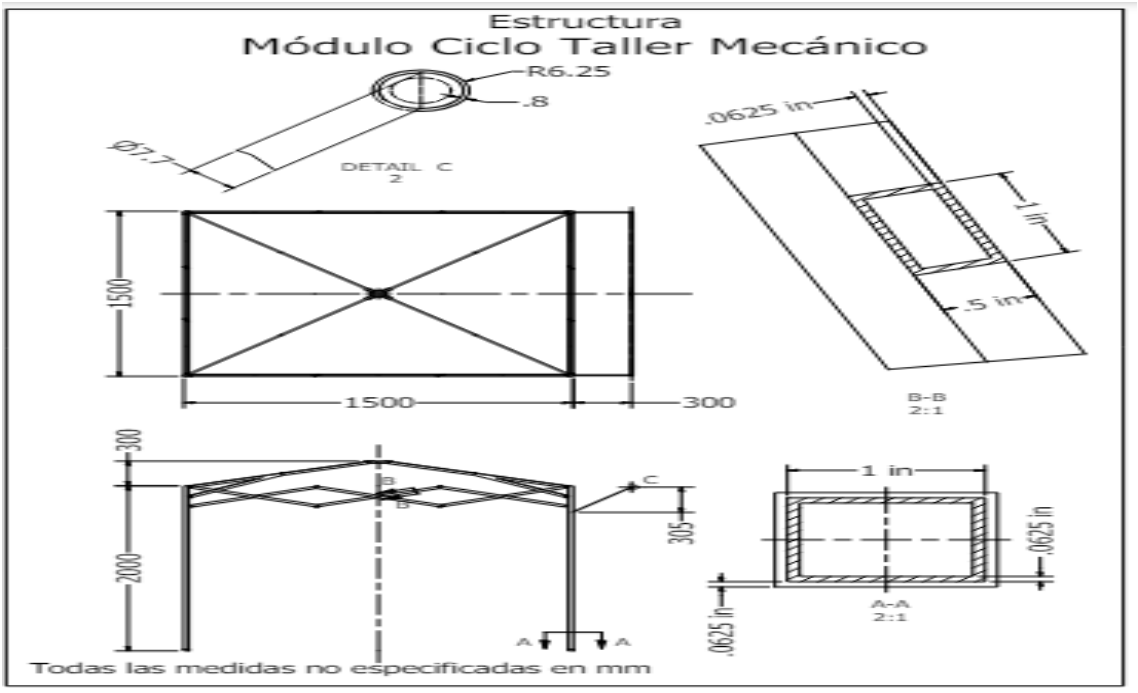


Techo - Carpa

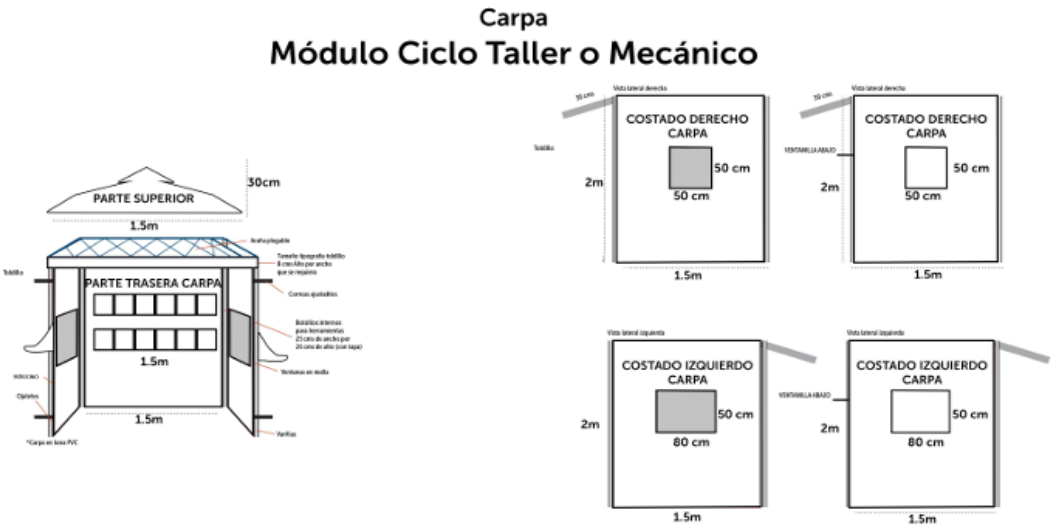


15. Módulo Ciclotaller o mecánico

Estructura

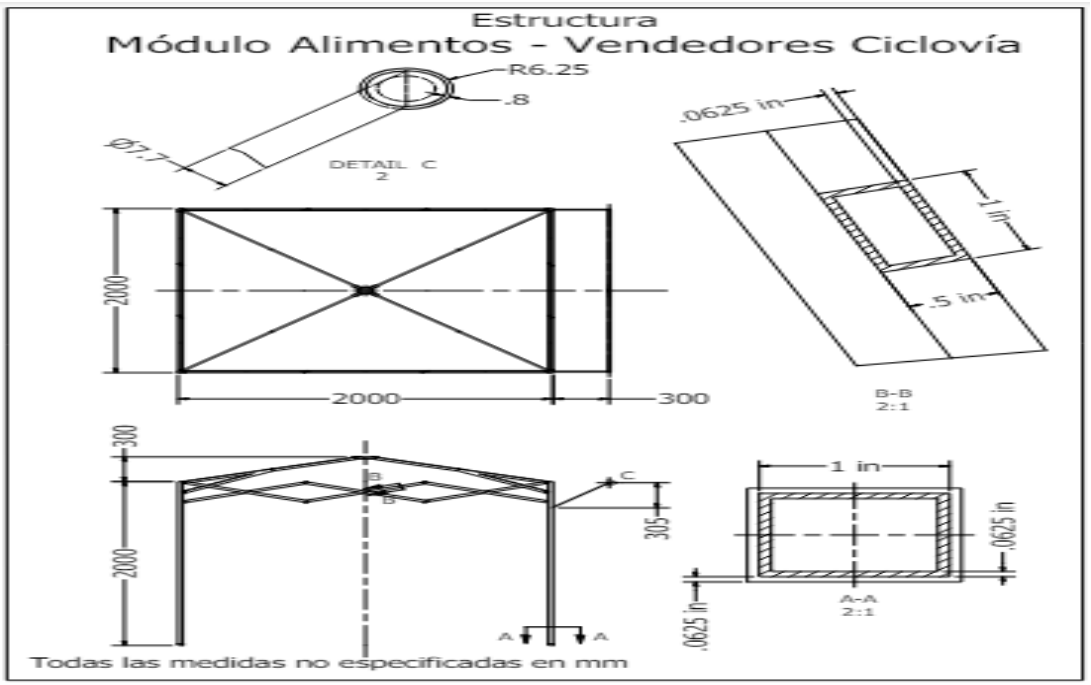


Techo- Carpa

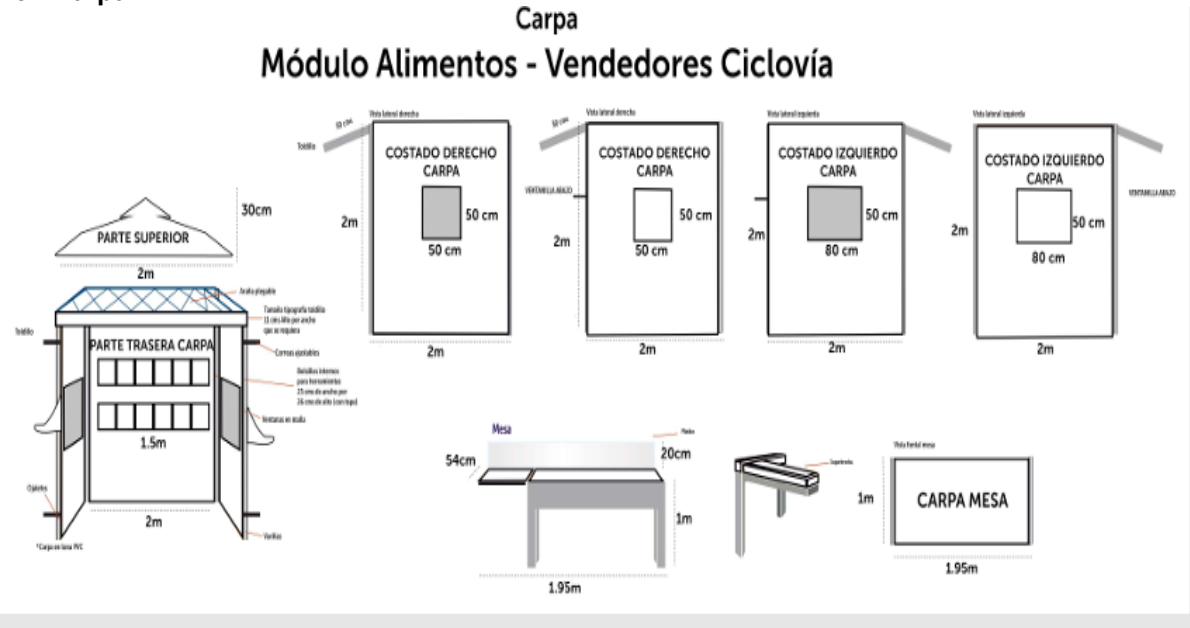


16. Módulo de Alimentos -vendedoresCiclovía

Estructura



Techo - Carpa



17. Ciclo parqueadero

Estructura



6.3 Especificaciones técnicas y unidad de medida

Las artes (diseños, logos, textos y colores, se encuentran en el Anexo 1 Carpetas artes (con los diseños, logos, textos y colores), las cuales se adjuntan a la presente ficha técnica.

Nota 1: El color de la pintura, artes (Diseños, logos y textos) definitivos serán entregados por el supervisor del contrato previa aprobación de la STRD y la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

Ítems	Especificación técnica	Unidad de medida
1	**CINTA PERIFÉRICA** Rollos de cinta periférica, con un ancho de 10 centímetros, largo 500 metros y calibre 5. La cinta debe contar con un sistema de perforaciones para permitir la circulación del viento. Pigmentada en color amarillo con impresión a una tinta (color rojo), con logotipo IDRD, Ciclovía y Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Elaborada en PVC o material reciclable Diseños, logos artes y colores aprobados por la STRD y avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD, Los cuales serán requeridosde acuerdo al programa destino, así: • Programa de la Ciclovía • Programa Escuela de la bicicleta **Nota.** Se podrán requerir cualquiera de los diseños aprobados y avaladospor el IDRD, según el programa destino.	Rollo x 500 m
2	**CINTA DE DEMARCACIÓN PELIGRO** Material: Cinta plásticaLongitud 500 metros Ancho 10 cm Elaborada en PVC o en, material reciclable	Rollo x 500 m

3	**VALLA DE CERRAMIENTO TIPO 1**
	
	1. Tablero de Señalización:
	
	Material y Dimensiones:
	
	• Fabricado en acero galvanizado calibre 18 (+0.12 cm).
	• Dimensiones: Ancho 90 cm (+1 cm), alto 60 cm (+1 cm).
	• Configuración: Doble cara.
	• Diseño: Según el modelo entregado por la entidad contratante.
	• Esquinas con curvatura de diámetro 15 cm (+1 cm).
	
	Retrorreflexión:
	
	• Lámina retrorreflectiva tipo IV del Manual de Señalización Vial vigente.
	• Niveles mínimos de retrorreflexión:
	  ○ Según Tabla 2-5 o Tabla 2-6, conforme a la NTC 4739 vigente o la norma que la complemente, sustituya o actualice.
	  ○ Ángulos de medición definidos en la NTC 4739.
	  ○ Se debe garantizar el mismo nivel de retrorreflexión tanto en el fondo como en el texto, flechas y pictogramas (excepto el color negro).
	  ○ No se permiten traslapos ni uniones del material retroreflectivo.
	  ○ Coeficiente mínimo de retrorreflexión: Tabla 5.
	  ○ Impermeabilización en exteriores: 36 meses de garantía.
	  ○ Factor de luminancia a la luz del día: Según NTC 4739 (numeral 6.1.4) del Manual de Señalización Vial vigente (numeral 2.1.3.5).
	
	Gráficos:
		Unidad

- Textos y símbolos impresos en técnica screen, con tintas translúcidas.
- Protección: Lámina transparente antivandalismo que no afecte la retrorreflexión.

2. Sistema de Fijación del Tablero:

- El tablero se fija mediante 2 abrazaderas en tubo para aguas negras:
  - Diámetro: 5,08 cm (+1 cm) (2 pulgadas).
  - Ancho: 8,5 cm.
- Las abrazaderas se sueldan a platinas de acero galvanizado con las siguientes características:
  - Ancho: 7,5 cm (+1 cm).
  - Alto: 10,8 cm (+1 cm).
  - Distancia entre platinas: 40 cm (+1 cm).
  - Tipo de soldadura: E7018 SMAW, MIG (Metal Inert Gas), o de mejor calidad.
- El tablero se ajusta a las platinas mediante:
  - 4 tuercas de seguridad.
  - 4 tornillos de seguridad de 1” x 1.4 cm de espesor (2 por cada platina).

3. Estructura de Soporte:

Material y Dimensiones:

- Tubería para aguas negras, calibre 0,2286 cm (+0,05 cm) (0,09 pulgadas).
- Diámetro: 1½ pulgadas.
- Altura: 100 cm.
- Ancho: 110 cm (+1 cm).
- Esquinas superiores con curvatura de 20 cm de diámetro.
- Esquinas inferiores con curvatura de 25 cm de diámetro.

Curvatura superior:

- Debe presentar una curvatura con diámetro aproximado de 5,5 cm (+1 cm), o hasta alcanzar una separación máxima de 5 cm (+1 cm) entre la lámina y la estructura.

Forma y acabado:

- El soporte debe tener forma de “S”.
- Recubrimiento: Pintura de alto tráfico para exteriores, aplicación por sistema electrostático, color negro mate.
- La tubería debe incluir tratamiento anticorrosivo.

4. Peso Total de la Valla:

11,5 kg (+0,5 kg).

	5. Accesibilidad e Inclusión: • En la esquina superior derecha de cada valla se deben incluir indicaciones táctiles en lenguaje Braille, orientadas a facilitar el desplazamiento de las personas durante la habilitación de la Ciclovía. El contenido incluirá mensajes como: • "Subir y bajar puentes caminando" • "Inicio-fin de Ciclovía" • "Desvíos" u otras indicaciones pertinentes. **6. Diseño y Aprobación:** • Todos los diseños, logos y colores deben estar aprobados por la Secretaría de Recreación y Deporte (STRD) y avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD.	
4	**VALLA DE CERRAMIENTO TIPO 2** **1. Tablero:** • Fabricado conforme a los niveles mínimos de retrorreflexión establecidos en la Tabla 2-5 y/o Tabla 2-6 del Manual de Señalización Vial 2024, para láminas tipo IV, según la Norma NTC 47394 vigente, o la que la complemente, sustituya o actualice. • Debe garantizarse igual nivel de retrorreflexión en fondo, texto, flechas y pictogramas, con excepción del color negro. • No se permiten traslapos o uniones en el material retrorreflectivo. • Coeficiente mínimo de retrorreflexión: según lo indicado en la Tabla 5 del manual. • Impermeabilización para exteriores: mínimo de 36 meses. • Factor de luminancia a la luz del día: de acuerdo con la NTC 4739, numeral 6.1.4 y el Manual de Señalización Vial, numeral 2.1.3.5. • Textos y símbolos elaborados en técnica screen con tintas translúcidas. • El tablero se protege con una lámina transparente antivandalismo que no afecte la retroreflectividad. **2. Sistema de sujeción del tablero:** • Fijación mediante 2 abrazaderas en tubo para aguas negras de diámetro 5,08 cm (2 pulgadas ±1 cm) y ancho de 8,5 cm, soldadas con soldadura E7018 SMAW o MIG, o de mejor calidad. • Sujeción a través de platinas del mismo material, con dimensiones de 7,5 cm de ancho ±1 cm y 10,8 cm de alto ±1 cm para las dimensiones del tablero. • Las platinas están distanciadas entre sí a 30 cm ±1 cm. • El tablero se ajusta a las platinas mediante cuatro tuercas y cuatro tornillos de seguridad de 1" x 1,4 cm de espesor (2 por platina). **3. Estructura:** • Construida con tubo para aguas negras de calibre 0,2286 cm ±0,05 cm (0,09 pulgadas) y diámetro de 1 1/2 pulgadas. • Dimensiones de la estructura:	Unidad

	○ Alto: 120 cm ±1 cm ○ Ancho: 90 cm ±1 cm ● Curvaturas: ○ Esquinas superiores: diámetro 25 cm ±1 cm ○ Esquinas inferiores: diámetro 20 cm ±1 cm ○ Parte superior: curvatura de 5,5 cm ±1 cm o separación máxima de 5 cm ±1 cm entre la lámina y la estructura. ● El soporte tiene forma de "S". ● Recubrimiento con pintura de exterior de alto tráfico, aplicada mediante sistema electrostático, en color negro mate. ● La tubería debe incluir tratamiento anticorrosivo. **4. Otros:** ● Peso total de la valla: 11,5 kg ±0,5 kg. ● En la esquina superior derecha, cada valla debe contar con indicaciones táctiles en Braille, destinadas a facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual durante la habilitación de la Ciclovía. Esta información incluirá mensajes como: ○ "Subir y bajar puentes caminando" ○ "Inicio – Fin de Ciclovía" ○ "Desvíos", entre otros. **5. Diseño gráfico:** ● Los diseños, logotipos y colores utilizados deben estar aprobados por la Secretaría de Recreación y Deporte (STRD) y avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD.	
5	**VALLA DE SEPARACIÓN TIPO 3** **Tablero:** En tela lona banner de 13 onzas, con altas propiedades de resistencia a condiciones ambientales críticas, no traslúcida y que permitanla circulación del viento evitando que se caiga el elemento que las soportan, con dimensiones de 100 cm + 1 cm de alto, 300 cm + 1 cm de ancho. Impresión a doble cara. La tela debe tener 20 ojales reforzados distribuidosproporcionalmente en la totalidad del perímetro de la misma, para sujetar ala estructura. **Estructura:** Tubo para aguas negras calibre de 0,2286 cm +0,05cm (0,09 pulgadas), con diámetro de 1 ½ pulgadas, con dimensiones de 110 cm + 1cm de alto, 320 cm de ancho soldada con E7018 SMAW o MIG (Metal Inert Gas) o de mejor calidad. Diseños, logos, colores aprobados por la STRD y avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD	Unidad
6	**CONTRAFLUJO** **1. Tablero:** ● Fabricado en lámina galvanizada calibre 18, con un diámetro de 600 mm ±10 mm, conforme al diseño entregado por la entidad. ● Señal a doble cara. ● Cumple con los niveles mínimos de retrorreflexión establecidos en la Tabla 2-5 y/o Tabla 2-6, para lámina tipo IV, según la Norma NTC 47394 vigente, o aquella que la complemente, sustituya o actualice. ● Se debe garantizar igual nivel de retrorreflexión en el fondo, el texto, las flechas y los pictogramas, excepto para el color negro.	Unidad

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

	• No se permiten traslapos ni uniones en el material retroreflectivo. • Coeficiente mínimo de retrorreflexión: conforme a Tabla 5. • Impermeabilización para exteriores: mínimo 36 meses. • Factor de luminancia diurna: según NTC 4739, numeral 6.1.4, y Manual de Señalización Vial, numeral 2.1.3.5. • Textos y símbolos en técnica screen, con tintas translúcidas. • Sujeción mediante cinco platinas de 1 ½ pulgadas de ancho, 3/16 pulgadas de espesor, y 12,21 cm de largo, ajustadas con tornillos y tuercas de seguridad de 1 pulgada x ¼ cm de espesor. **2. Estructura:** • Construida en tubo para aguas negras, con espesor de 2,28 mm ±0,5 mm (0,09 pulgadas) y diámetro de 2 pulgadas. • Dimensiones: o Altura: 1500 mm ±10 mm o Ancho: 752 mm ±10 mm • Soporte con dos apoyos semicirculares, con: o Radio de curvatura: 376,1 mm ±10 mm o Radio de doblez en los vértices: 55,39 mm ±10 mm o Separación entre apoyos: 3 cm ±1 cm • Estructura soldada con soldadura E7018 SMAW o MIG, o de mejor calidad. **3. Diseño gráfico:** • Los diseños, logotipos y colores deben estar aprobados por la Secretaría de Recreación y Deporte (STRD) y avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD.	
7	**CANECA VIAL CILÍNDRICA** Elaborada en polipropileno color naranja y base negra; con 4 franjas reflectivas grado ingeniería. Medidas: Alto 104 cm, Base 61cm, Superior 44 cm Incluye lastre de 10 kilogramos +0.5 kg. Marcación: la caneca debe tener el siguiente texto en una de sus caras,distribuido uniformemente tipo de letra Arial 30±1 mm y ancho de 20±1 mm, con impresión hundida. Cuenta con una base entre 05 kg y 10 kg la cual puede ser en caucho de tráfico pesado. Marcación con láser en su base con el mensaje:“USO EXCLUSIVO IDRD NO COMERCIAL”	Unidad
8	**PALETA DE SEÑALIZACIÓN MANGO LARGO** Material: Poliestireno de alto impacto. Color Verde de fondo por un costado y color Rojo de fondo por el otro costado Medidas: Paleta 30 cm x 30 cm, Mango redondo 3 cm x 100 cm **Descripción:** Elemento para el control de tráfico vehicular o de personas, la paleta cuenta por un lado el fondo es de color rojo y lleva lapalabra PARE elaborada en cinta reflectiva, por el otro lado cuenta con un color verde y lleva la palabra SIGA elaborado en cinta reflectiva. Losdos costados de la paleta cuentan en su borde con cinta reflectiva que aumenta la visibilidad.	Unidad

	Barra conectora: Barra de PVC resistente, flexible, extensible con anclajes para ubicarlos en paletas de señalización vial u otros dispositivos para canalizar como conos.Sirve para delimitar perimetralmente sectores que se necesite aislar de personas para sectores de peligro inminente o trabajo, como, por ejemplo:obras en construcción, trabajos viales o para aislar a personas de la zona que se necesite. Extensible de 1-2 m Anclaje con argollas plásticas flexibles para conos u otros dispositivos viales como paletas de señalización. Fabricada en PVC.	
9	**VALLA DE SEÑALIZACIÓN DE ALTA RESISTENCIA** Valla de seguridad firme y resistente a choques e impactos, moldeada porinyección esta se puede ubicar en disposición lineal o cuadrada mediante elementos de unión, sus patas orientables. Con espacio para luces de seguridad. Fabricación resistente, moldeado por inyección de polímero y polipropilenocon refuerzos centrales para obtener más estabilidad. Esta señalización cuenta con 2 retro reflectantes en su borde superior e inferior de forma rectangular de alto de 20 cm de ancho de 33 cm **Material**: Polímero/Polipropileno Medidas: Alto 1000 x largo 2000 mm Peso: entre 14, 5 kg y 10 kg. Marcación con láser en su base con el mensaje: “USO EXCLUSIVO IDRD NO COMERCIAL”	Unidad
10	**CONO DE SEÑALIZACIÓN 90 CM CON MARCA:** **Forma:** Cono truncado con altura de 900 ±1 mm (milímetros). El cono debe cumplir las especificaciones del Manual de Señalización Vial vigente. **Material:** Cuerpo, Policloruro de vinilo, mínimo 4 mm de espesor, flexible y con memoria, resistente a la tracción (que no se rompa ni se fracture cuando es abatido por un vehículo), que incorpore el pigmento fluorescente en toda su masa y filtro ultravioleta (UV), resistente a altas y bajas temperaturas del medio ambiente. **Cintas retrorreflectivas:** Tres bandas de cinta retrorreflectante blanca grado ingenieril de material flexible tipo 3, de 100 mm de ancho pegadas a la superficie, ubicadas desde el borde superior del cono la primera a 150 mm, la segunda a 350 mm y la tercera a 550 mm **Base:** La base de los conos debe ser de tamaño, forma y masa suficiente para mantenerlos estables frente a corrientes de aire provocadas por vehículos. La base debe ser de forma poligonal que garantice que, en el caso de caída del cono sobre la superficie de rodadura de la vía, este no ruede fácilmente sobre su base. Cuadrada de 390± 50mm X 390± 50 mm y altura de 35±1 mm con bordes redondeados, en compuesto de Polietileno reciclado, con coeficiente de fricción bajo, resistente a altas y bajas temperaturas del medio ambiente, color negro, con topes no rígidos en alto relieve para evitar que se fusiones en el apilamiento, distribuidos uniformemente, que le brinde el peso necesario para lograr la estabilidad en condiciones de tráfico intenso. Marcación: El cono debe tener el siguiente texto en una de sus caras, distribuido uniformemente tipo de letra Arial 30±1 mm y ancho de 20±1 mm de alto, con impresión bajo relieve. “USO EXCLUSIVO IDRD NO COMERCIAL” Color: Definido por el IDRD Marcación con láser en su base con el mensaje: “USO EXCLUSIVO IDRD NO COMERCIAL”	Unidad
11	**BASE DE LASTRE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN** **Base:** Cuadrada de 375± 10 mm X 375± 10 mm y altura de 35 ±1 mm, conbordes redondeados, en compuesto de Polietileno reciclado, con coeficiente de fricción bajo resistente a altas y bajas temperaturas del medio ambiente, color negro, con topes no rígidos en alto relieve, distribuidos uniformemente, que le brinde el peso necesario para lograr la estabilidad en condiciones de tráfico intenso.	Unidad

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

12	**BARRERA PLÁSTICA** La Barrera Plástica o Maletín Plástico es un dispositivo de señalización o delimitación de tráfico de gran tamaño, está elaborada en polietileno de altadensidad, rígido, color naranja, con franjas de lámina reflectiva grado ingeniería tipo IV distribuidas en sentido horizontal y vertical, con espacio en su interior para llenarse con agua y arena. **COLOR:** Naranja **MATERIAL:** Polietileno de alta densidad **MEDIDAS:** 55 cm de altura x 45 cm de ancho x 1,50 m de largo **PESO APROX:** 10 Kg **INCLUYE:** Tapa de llenado y tapón de drenajeCaracterísticas: - Facilidad de transporte y carga (estando vacía) - Estable en presencia de fuertes corrientes de aire. - Permite hacer cadenas lineales y curvas. - Tiene cintas reflectivas para una excelente visibilidad (grado ingeniería comercial y/o alta intensidad) **USOS:** Es utilizado en los sitios de obra en la vía y se ubica en el lugar enel que se requiera limitar el acceso o el tráfico de manera total o parcial. Marcación con láser en su base con el mensaje: “USO EXCLUSIVO IDRD NO COMERCIAL”	Unidad
13	**REDUCTORES DE VELOCIDAD** **Dimensiones:** **Largo:** Entre 30 y 50 cms **Alto:** 5 cm **Ancho:** 38 cm **Material y Uso:** Este producto está fabricado a base de caucho reciclado al 100%. El reductor está diseñado para resistir el tránsito vehicular pesado,cuenta con una estructura interna reforzada que le permite soportar elevadas cargas y compresión. Se utiliza en aplicaciones donde sea conveniente reducir la velocidad de los vehículos con el fin de permitir la prioridad a los peatones y evitar accidentes de tránsito por altas velocidades. Logra reducir la velocidad de un automóvil a 3-8km/h. Los colores deben ser amarillo y negro.	Unidad
14	**MÓDULO DE ATENCION AL USUARIO** Compuesto por: **ESTRUCTURA:** Medidas del módulo armado **Techo:** Largo: 1,88 m Ancho: 1,94 m **Lateral:** Ancho: 1,96 m Alto frente: 2,03 m Alto posterior: 1,90 m **Posterior:** Alto: 1,90 m Ancho: 2,03 m Fabricado en tubo cuadrado de 1 1/2” pulgada, recubierta con pintura electroestática con frontales en banner impreso, con mesa abatible en lámina calibre 18, incluida en el módulo. En la parte superior lleva dos cuadrantes para dar soporte a la estructura. Sistema plegable para garantizar fácil transporte. **Mesa:** Largo: 1,45 m. Alto: 1.05 m. Fondo: 0.50 m **1. TECHO** – CARPA: Medidas del techo armado:	Unidad

	Techo: Largo: 1,88 m Ancho: 1,94 m **Lateral:** Ancho: 1,96 m. Alto frente: 2,03 mAlto posterior: 1,90 m **Posterior:** Alto: 1,90 m Ancho: 1,94 m • Techo en lona PVC verano sintética. • Impermeable de larga duración, con correas para amarre a la estructura,vulcanizado. • El techo cuenta con dos ventanas en las paredes laterales para permitir laventilación y el paso de luz al interior de la misma. • Cuenta con cremalleras laterales en la parte posterior. • En la pared trasera del techo se contará con un banner el cual seráremovible con la imagen del mapa de la ciclovía. • Impresión en Screen con tinta para PVC, Diseños, logos artes y colores aprobados por la STRD y avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD, Los cuales serán requeridosde acuerdo al programa destino, así: • Programa de la Ciclovía – Ciclovía patines – CiclovíaInternacional • Programa Escuela de la bicicleta **Nota.** Se podrán requerir cualquiera de los diseños aprobados y avalados por el IDRD, según el programa destino .	
15	**MÓDULO CICLO TALLER O MECANICO** Compuesto por: ***1 Estructura:** *Sistema plegable superior en forma de araña para garantizar fácil transporte, con un tubo central que sostiene el cono o techo del techo garantizando la funcionalidad y estética de la misma, de acuerdo al diseñoentregado por la entidad. ***1.1 Dimensiones de la estructura:**Largo: 1,50mts Ancho: 1,50 m Ancho techo o cono: 1,50 m Alto: 2,00 m Alto techo o cono: 0,30 m Total, Alto estructura con techo 2,30 m ***1.2 Materiales de la estructura:** Base metálica: sistema retráctil en los cuatro tubos de apoyo. (patas) las terminaciones de los tubos de apoyo deben ser planas con lamina perforadas para la estabilidad y ubicación de estacas o seguros para fijar al piso. * Estructura en tubo CR cuadrado calibre 18, con pintura electrostática, con acabados lisos, y velcros para reforzar la adherencia del techo impermeable a la estructura. *Los tornillos y demás componentes utilizados deben tener coberturaanticorrosiva y las tuercas deben ser de alta resistencia. **2.TECHO - CARPA:** *Impermeable de larga duración, con correas para amarre a la estructura, vulcanizado, con velcros en las cuatro esquinas y su contraparte en las mismas esquinas de la estructura, para generar puntos de temple en el techo y que no se suelte con el viento. • El techo cuenta con dos ventanas en las paredes laterales para permitir laventilación y el paso de luz	Unidad

al interior de esta.

- Toldillo retráctil para lluvia y resguardo del sol sujetado al techo a través de un tubo horizontal.
- El techo en su interior cuenta con seis bolsillos ubicados en la pared trasera para la ubicación de documentos.
- Las tres paredes cuentan con tres (3) correas y pasadores con costuras reforzadas para evitar desgarre de la lona, las cuales la sujetan a la estructura superior.
- El techo cuenta con una correa y pasador con costuras reforzadas para evitar desgarre de la lona con la cual se ancla a la mesa para evitar que elviento la desplace.
- En la parte frontal del toldillo se debe imprimir en screen con tinta para PVC la numeración y tipo de módulo o servicio a ofrecer.
- En la parte del techo tiene un diseño que permite el ingreso de la luz quees una sola estructura junto con sus bases.

***2.1 Dimensiones del techo:Techo:**
Alto: 0,30 m. Largo: 1,50m. Ancho: 1,50 m

Toldillo
Ancho: 1,50 m Largo: 0,30 m
Laterales:
Ancho: 1,50mts Alto: 2,00 m
***Posterior:**
Alto: 2,00 m. Ancho: 1,50 m
***Bolsillos**
Ancho tira completa: 1,50 m
Cada Bolsillo de ancho: 0.25 m y Alto: 0,26 m

***Ventana del techo**
Alto: 0,50 m. Ancho: 0,50 m

2.2 Materiales del techo
* Techo en lona PVC verano sintética.
* Bolsillos en vinilo transparente calibre 20.
* Impresión en screen con tinta para PVC

Medidas de los logos:

5 logos a 3 tintas Techo del techo logo central 41 cm x 50 cm Toldo 8 cm x 50 cm
Número 8x50 cm Laterales 70 m x 90 cm
Posterior 65 cm x 85 cm logo Ciclovía

3. Trípode
Soporte estable de taller diseñado para mantenimiento de bicicletas en exteriores. Trípode estable para bicicletas de hasta 25 kg, fácil de usar y con pinza giratoria de 360°. Adicionalmente, debe contar con gran compactibilidad para fácil almacenamiento y desplazamiento.

Estructura:

El elemento debe estar separado en cuatro partes ensamblables para formar la estructura completa, las cuales se especifican de superior a inferior a continuación:

- Pinza ajustable y giratoria a 360°
- Tubo extensor ajustable que sirva de ensamble entre el soporte inferior y la pinza superior.
- Repisa semicircular de 15 cm de radio para ubicar las herramientas en material de plástico resistente y de fácil ajuste.
- Soporte inferior que se dobla sobre el tubo central y se extienda en tres tubos, lo cual genere una estabilidad que soporte 25 Kg. Es importante resaltar que los tubos del soporte deben medir entre 60 y 70 cm de largo generando un Angulo de 45° entre ellos para generar una mayor estabilidad. Por último, el tamaño del soporte doblado debe ser de mínimo 115*12*8 cm y máximo 120*15*10 cm

Las partes deberán ensamblarse con un sistema de ruedas ajustables en su parte posterior. Por otro lado, la estructura debe ser plegable, de tal manera que se pueda guardar dentro de su empaque, el cual debe contar con una cremallera de cierre y una correa en material de reata que se pueda tersar para un fácil desplazamiento. Como peso máximo total del soporte trípode debe ser de 15 Kg.

Dimensiones de la estructura:

- Ajuste de altura de 110 cm a 150 cm

FICHA TÉCNICA PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

	Dimensiones del embalaje: • De 110 * 20 * 12 cm a 115 * 25 * 15 cm **Materiales de la estructura:** Parte principal en acero hueco ultraliviano y acetato y partes complementarias en polietileno termoplástico o en materiales equivalentes tanto en durabilidad como en calidad. **Materiales del embalaje:** Tejido principal en poliéster de alta densidad y revestimiento en poliuretano. **Nota.** Se podrán requerir cualquiera de los diseños aprobados y avalados por el IDRD, según el programa destino	
16.	**MÓDULO ALIMENTOS – VENDEDORES CICLOVIA** Compuesto por **1. MESA DESMONTABLE** ***1.1 Mesa:** Desmontable, estructura conformada por cuatro tubos verticales y dos entrepaños, recubierta con tres paredes de lona las cuales se encuentran fijadas a la mesa por medio de remaches de tornillo, adicional anexo tablónauxiliar para la preparación de productos plegable a la mesa principal, finalmente barrera plástica para la exhibición de productos. ***1.2 Entrepaños de la mesa:** Los dos entrepaños cuentan con un "pin" o "seguro" para anclar con las paredes laterales de la mesa, uno a cada lado.Cada uno de los entrepaños deben tener dos refuerzos de igual largo que la mesa. ***1.3 Dimensiones de la mesa:** Largo: 1.95m Ancho: 0,54 m Alto: 1.00 m ***1.4 Materiales de la mesa** * Estructura en tubo CR ¾ cuadrado calibre 16. * Entrepaños en lámina coll roll calibre 20 * Pintura electroestática tanto de tubos y entrepaños * Impresión en screen con tinta para PVC. * Paneles frontales y laterales en lona PVC verano sintética. **2.ESTRUCTURA DESMONTABLE CUADRADA Y TECHO** ***2.1 Estructura:** *Sistema plegable superior en forma de araña para garantizar fácil transporte, con un tubo central que sostiene el cono o techo del techo garantizando la funcionalidad y estética de la misma, de acuerdo al diseño entregado por la entidad. ***2.2Dimensiones de la estructura:** Largo:2,00m Ancho: 2,00 mAncho techo o cono: 2,00 m Alto: 2,00m Alto techo o cono: 0,30 m Total, Alto estructura con techo 2,30 m ***2.3 Materiales de la estructura:** Base metálica: sistema retráctil en los cuatro tubos de apoyo. (patas) las terminaciones de los tubos de apoyo deben ser planas con lamina perforadas para la estabilidad y ubicación de estacas o seguros para fijar al piso. * Estructura en tubo CR cuadrado calibre 18, con pintura electrostática, con acabados lisos, y velcros para reforzar la adherencia del techo impermeable a la estructura. *Los tornillos y demás componentes utilizados deben tener cobertura anticorrosiva y las tuercas deben ser de seguridad y de alta resistencia. ***2.4 TECHO - CARPA:**	Unidad

	• Impermeable de larga duración, con correas para amarre a la estructura, vulcanizado, con velcros en las cuatro esquinas y su contraparte en las mismas esquinas de la estructura, para generar puntos de temple en el techo y que no se suelte con el viento. • El techo cuenta con dos ventanas en las paredes laterales para permitir laventilación y el paso de luz al interior de esta. • Toldillo retráctil para lluvia y resguardo del sol sujetado a l techo a través de un tubo horizontal. • El techo en su interior cuenta con seis bolsillos ubicados en la pared trasera para la ubicación de documentos. • Las tres paredes cuentan con tres (3) correas y pasadores con costuras reforzadas para evitar desgarre de la lona, las cuales la sujetan a la estructura superior. • El techo cuenta con una correa y pasador con costuras reforzadas para evitar desgarre de la lona con la cual se ancla a la mesa para evitar que el viento la desplace. • En la parte frontal del toldillo se debe imprimir en screen con tinta para PVC la numeración y tipo de módulo o servicio a ofrecer. • En la parte del techo tiene un diseño que permite el ingreso de la luz que es una sola estructura junto con sus bases. ***2.4.1. Dimensiones del techo:** **Techo:** Alto: 0,30 m Largo: 2,00 m. Ancho: 2,00 m **Toldillo:** Ancho: 2,00 m. Largo: 0,30 m. **Laterales:** Ancho: 2,00 m Alto: 2,00 m ***Posterior:** Alto: 2,00 m. Ancho: 2,00 m ***Bolsillos** Ancho tira completa: 1,50 m Cada Bolsillo de ancho: 0.25 m y Alto: 0,26 m Ventana del techo Alto: 0,50 m Ancho: 0,50 m ***Materiales del techo:** Techo en lona PVC verano sintética. Bolsillos en vinilo transparente calibre 20. Impresión en screen con tinta para PVC. Logos a 3 tintas: Diseño, logos, artes y colores aprobados por la STRD y avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD.	
17	**CICLOPARQUEADERO** Cicloparqueadero de 12 rendijas, con base de seis patas con espacio para 11 bicicletas. Medidas: 2,10 m de ancho 0,80 m de alto 0,60 m alto de rendija 0,14 m alto de pata. Tubo de aguas negras calibre 0,2286 cm +1cm (0,090 pulgadas), con diámetro de 5,08 cm +1cm (2 pulgadas). Soldado con E7018 SMAW o MIG (Metal Inert Gas) o de mejor calidad. Diseño, color, logos, artes y colores aprobados por la STRD y avalados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD	Unidad

Nota 1: El contratista deberá garantizar al momento de la entrega, que los anteriores ítems correspondan a elementos nuevos para lo cual el supervisor del contrato verificará el estado y embalaje de estos y en los casos de los elementos que no sean de consumo la entidad solicitará garantía de fabricación del producto.

6.4 Bienes (elementos de señalización) no contemplados en la Ficha Técnica

En caso de que se requiera un **bien (elemento de señalización) no** contemplado en **la presente Ficha Técnica**, el IDRD podrá solicitarlo. El **contratista** deberá agotar el siguiente procedimiento previo a la aprobación del precio que será objeto de pago por parte del IDRD:

1. El contratista deberá entregar tres (3) cotizaciones al supervisor del contrato del bien (elemento de señalización) requerido. Nota: En aquellos casos donde por la naturaleza del Bien no sea posible presentar la totalidad de las cotizaciones, se deberá justificar las razones por las cuales no es posible cumplir con la totalidad de las cotizaciones. Ejemplo: proveedor exclusivo
2. El supervisor revisará que las especificaciones técnicas del bien (elemento de señalización) cotizado cuente con criterios de uniformidad que permitan la comparación objetiva entre las cotizaciones y de ser el caso solicitará los ajustes, correcciones o explicaciones correspondientes al contratista.
3. Una vez hecha la verificación antes descrita, el supervisor del contrato remitirá las cotizaciones junto con el formato de comparación de cotizaciones que para el efecto defina la Entidad, al Área de Costos y Estudios Económicos del IDRD quien realizará una validación en el mercado de los precios presentados en las cotizaciones antes referidas con el propósito de corroborar que los valores cotizados se encuentren dentro de los precios de mercado.
4. Con base en el análisis de costos, el Supervisor del contrato aceptará la cotización presentada por el contratista que sea más favorable en relación con el costo beneficio para la Entidad.
5. Se realizará la modificación del contrato en el caso que aplique

7 Obligaciones específicas del contratista

1. Establecer junto con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del acta de inicio, donde se indique la fecha de entrega de los elementos a adquirir por el IDRD.
2. Entregar muestras de los elementos para aprobación del supervisor y conforme con los plazos establecidos en el cronograma aprobado. Estas muestras serán la guía para la adquisición de la totalidad de los elementos adquiridos por el IDRD. En caso de aprobación de las muestras por parte de la supervisión las mismas entraran dentro del inventario que sea recibido por parte del IDRD; en caso de que las muestras no sean aprobadas por el supervisor, el costo de las mismas estará a cargo del futuro contratista
3. Entregar en el Almacén General del IDRD a través del supervisor del contrato y de conformidad con el cronograma previamente aprobado, los elementos solicitados de acuerdo con la necesidad de la entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
4. Asumir los gastos de transporte para el traslado y entrega de los elementos objeto del presente contrato en el almacén general del IDRD o en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
5. Realizar las entregas de conformidad con las cantidades señaladas por el supervisor del contrato, en el Almacén General del IDRD o en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
6. Entregar los elementos objeto del presente contrato debidamente embalados garantizando que no sufran averías o deterioros durante el transporte, el cual estará a cargo del contratista y siguiendo el procedimiento establecido por el almacén general del IDRD.
7. Reemplazar los elementos objeto del presente contrato que presenten defectos de fabricación o diseño o que sufran daños y/o averías durante el transporte o que no correspondan a las especificaciones técnicas y calidad exigidas por otros con las mismas especificaciones o superiores a las establecidas en la ficha técnica, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario a partir de la comunicación enviada por el supervisor al contrato.
8. Garantizar que los elementos sean nuevos no remanufacturados, venir en su empaque original y debidamente sellados.
9. Entregar con la factura respectiva, los manifiestos de importación del bien o de los bienes adquiridos, así como la certificación de distribuidor o proveedor autorizado, en caso de que los elementos a entregar sean importados.
10. Entregar al supervisor del contrato, las garantías de fabricación en los casos que aplique de mínimo de un (1) año contado a partir de la entrega de los elementos objeto del contrato al almacén general del IDRD.
11. Cumplir con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD en materia artes (diseños, logos, textos e imagen institucional).

12. Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
13. Entregar un informe mensual en medio magnético indicado en el mismo la cantidad, descripción de los elementos y material de señalización entregados y los valores unitarios de conformidad con la oferta presentada
14. Designar una persona que sirva de enlace entre el IDRD y el contratista con el propósito de coordinar todo lo relacionado con la ejecución del objeto contratado.
15. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado de la empresa y el IDRD.
16. Las demás que le asigne el IDRD mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del contrato.

8. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato es en Bogotá D.C

9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en **VEINTIOCHO (28) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PLAZO PARA CADA VIGENCIA		
Vigencia 2025	**Vigencia 2026**	**Vigencia 2027**
Cuatro (4) meses	Doce (12) meses	Doce (12) meses

10. Forma de pago

El valor del contrato se pagará así:

El IDRD pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, conforme a la cantidad de bienes entregados, previa presentación de la factura de venta, soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley

1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo 5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

En caso de que el IDRD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida.

En consecuencia, el tiempo que utilice el contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el IDRD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno. o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Parágrafo 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación en la Sede Principal del IDRD ubicada en la Calle 63 No. 59a – 06 de la Ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar donde llegaré a trasladarse la misma, previa comunicación al contratista.

Nota: De acuerdo con el Decreto 175 de 2025, por el cual se modifica la tarifa del impuesto de timbre, se informa que los cálculos presupuestales, así como la posible responsabilidad que les asiste como sujeto pasivo de impuesto de timbre, se hará efectiva si se cumplen los presupuestos de cuantía del contrato superior a 6.000 UVT ($298.794.000) e ingresos o patrimonio bruto, al cierre de 2024 superiores a 30.000 UVT ($1.493.970.000); y para la aplicación del presente Decreto ambos criterios se evaluarán con la UVT de 2025 ($49.799).

En caso de que se cumpla lo anterior, la acusación del impuesto del timbre se generará con la suscripción del contrato, caso en el cual el contratista deberá generar el pago de acuerdo a lo dispuesto en la Minuta del Contrato. El valor total del impuesto generado, tendrá vigencia hasta la fecha establecida en el citado Decreto o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

8 Presupuesto

El presupuesto oficial del presente contrato es por la suma **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.610.552.000). En** dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

APROPIACIÓN PARA CADA VIGENCIA		
Vigencia 2025	**Vigencia 2026**	**Vigencia 2027**
$820.000.000	$869.200.000	$921.352.000

12. Matriz de riesgo

Ver. Documento adjunto

13. Cuadro de costos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROYECTADA 4 MESES 2025	CANTIDAD PROYECTADA 2026	CANTIDAD PROYECTADA 2027
1.	CINTA PERIFÉRICA	Rollo x 500 m	300	300	300
2.	CINTA DE DEMARCACIÓN PELIGRO	Rollo x 500 m	201	201	199
3.	VALLA DE CERRAMIENTO TIPO 1	Unidad	300	400	450
4.	VALLA DE CERRAMIENTO TIPO 2	Unidad	100	150	120
5.	VALLA DE SEPARACIÓN TIPO 3	Unidad	20	25	15
6.	CONTRAFLUJO	Unidad	100	292	200
7.	CANECA VIAL CILÍNDRICA	Unidad	201	250	251
8.	PALETA DE SEÑALIZACIÓN MANGO LARGO	Unidad	101	101	99
9.	VALLA DE SEÑALIZACIÓN DE ALTA RESISTENCIA	Unidad	20	25	50
10.	CONO DE SEÑALIZACIÓN	Unidad	200	150	200
11.	BASE LASTRE MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN	Unidad	300	400	400
12.	BARRERA PLÁSTICA	Unidad	200	100	200
13.	REDUCTORES DE VELOCIDAD	Unidad	100	125	200
14.	MÓDULO DE ATENCION AL USUARIO	Unidad	3	1	5
15.	MÓDULO CICLO TALLER O MECANICO	Unidad	30	40	20
16.	MÓDULO ALIMENTOS – VENDEDORES CICLOVIA	Unidad	84	23	42
17.	CICLOPARQUEADERO	Unidad	30	12	5

Nota: Las cantidades son estimadas con base en:

1. El inventario General de elementos de señalización del Programa Ciclovia y Escuela de la Bicicleta

2. Cuadro de cantidades promedio de compra de elementos de señalización anual por hurto, por daño, apertura de nuevos corredores y cambio por normatividad para las vigencias 2025, 2026 y 2027

No obstante, las cantidades son estimadas las mismas varían de conformidad con la necesidad por demanda de la entidad.

HUGO ALEXANDER CORTES LEON
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (E)

Elaboró : Luis Fernando Martínez Nieto – Contratista – STRD
Sergio Prieto Arias – Contratistas Programa Escuela de la Bici

Myller Camacho García – Profesional Contratista – STRD

Revisó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – Abogado – STRD – Aspectos jurídicos.
Daniela Henao Agudelo – Profesional STRD
Hayder Arlein Herrera Villarraga – Técnico Operativo 314 – 10 - Área de Recreación
Jerson Asís Osorio Hortua – profesional coordinador Ciclovia